

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00265-00
Accionante: MARTHA CECILIA SANCHEZ QUIROGA.
Accionado: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- DIVISIÓN
DE COBRO COACTIVO

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-697

La acción de tutela promovida por la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ QUIROGA, interpuesta en nombre propio, en contra de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-NIVEL CENTRAL-, División de Cobro Coactivo, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Notificar por correo electrónico a la señora Naslly Raquel Ramos Camacho Directora Ejecutiva de Administración Judicial-Nivel Central-, en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quienes se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

La citada deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción de tutela a las servidoras públicas: LINA YALILE GIRALDO SÁNCHEZ y ADRIANA DEL BRIGAT AGUIRRE funcionarias adscritas a la División de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-Nivel Central- o en su defecto al funcionario competente, a quienes se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Las citadas deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: MANTÉNGASE en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30

del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: Martha Cecilia Sánchez Quiroga	Marthasanchezuiroga@gmail Celular: 3195069258
PARTE ACCIONADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- NIVEL CENTRAL-	noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co
SUJETOS VINCULADOS: Lina Yalile Giraldo Sanchez Adriana del Brigat Aguirre	igiralds@deaj.ramajudicial.gov.co abrigara@deaj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e816d15810e540d184329ca7504cab74cb5b75c48030e90dcd5060b017ff180**

Documento generado en 24/08/2022 04:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>